

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLIV. — N° 4502	LUNES, 31 DE AGOSTO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	" 15.00
semestral	" 30.00
anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCA DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; Amalgamaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1623 del 27/8/53	—Faculta al P. E. a donar un automóvil a la Municipalidad de Tartagal.	2799
" 1624 " "	—Designa con el Nombre de República de Israel a la Prolongación de la calle Santiago del Estero.	2800

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 6521 del 21/8/53	—Liquida fondos a Dirección General de Inmuebles.	2800
" " " " 6522 " "	—Liquida fondos a la H. de Pagos de Contaduría General.	2800
" " " " 6523 " "	—Aprueba resolución acordando jubilación al señor Baltazar Felipe Olivari.	2801
" " " " 6524 " "	—Aprueba resolución acordando jubilación al señor José Luis Ávalos.	2800 al 2801
" " " " 6525 " "	—Adjudica a una librería la encuadernación de Leyes decretos y resoluc. del M. de Gobierno.	2801
" " " " 6526 " "	—Aprueba resolución convirtiendo a jubilación ordinaria a la extraordinaria del Dr. Vicente Arias.	2801
" " " " 6527 " "	—Liquida fondos a la Curia Eclesiástica.	2801
" " " " 6528 " "	—Autoriza el gasto para instalación de un stand en Santiago del Estero con motivo del IV Centenario de su fundación.	2801 al 2802
" " " " 6529 " "	—Designa a un Vocal de la Caja de Jubilaciones Encargado de la Presidencia por licencia del titular.	2802
" " " " 6530 " "	—Acepta y oprime rendiciones é informes del martillero por la venta de terrenos fiscales.	2802
" " " " 6531 " "	—Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	2802
" " " " 6532 " "	—Rechaza resolución Nº 416/53 dictada en A.G.A.S. y suspende a un empleado de la misma.	2802
" " " " 6533 " "	—Deja sin efecto el decreto Nº 4976/53 y faculta a A.G.A.S. para el cobro del Cánón de Riego.	2802 al 2803
" " Gob. " 6534 " "	—Encarga del Despacho de Economía a S. S. el Ministro de Gobierno.	2803
" " Econ. " 6535 " "	—Adjudica parcelas de las manzanas 16 y 18 en Embarcación.	2803 al 2804
" " Gob. " 6536 " 25/8/53	—Reconoce un crédito a favor del Dr. Angel Vidal.	2804
" " " " 6537 " "	—Autoriza al BOLETIN OFICIAL a publicar resoluciones de Minas sin cargo.	2804
" " " " 6538 " "	—Deja sin efecto el decreto Nº 3529/53 y reconoce un crédito a favor del señor Arturo Giménez.	2804
" " " " 6539 " "	—Declara feriado el día 31 de agosto en el Dpto. de Orán.	2804
" " " " 6540 " "	—Acepta renuncia de la Vice Directora de la Direc. de Escuelas de Manualidades y designa reemplazante.	2804
" " " " 6541 " "	—Acepta renunciaciones y promueve a personal de Policía.	2804 al 2805
" " " " 6542 " "	—Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2805

	PAGINAS
" " " " 6543 " " —Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2805
" " " " 6544 " " —Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2805
" " " " 6545 " " —Designa Celador de la Cárcel.	2805
" " " " 6546 " " —Acepta renuncia de un Soldado Guardia Cárcel.	2806
" " " " 6547 " " —Dispone que los responsables y organizadores de bailes deben presentar en Dirección de Rentas las entradas a fin de cumplir con la Ley N° 1567 de Impuesto a los Bailes.	2806
" " " " 6548 " " —Deja sin efecto el art. 8° del decreto N° 6400/53.	2806
" " " " 6549 " " —Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	2806
EDICTOS DE MINAS:	
N° 9715 — ExDts. 1956—A— de Ricardo Arredondo y Agustín y Alberto Aragonés.	2806
RESOLUCIONES DE MINAS:	
N° 9729 — Expte. N° 1877—S— de Héctor Saa y otros.	2807
N° 9728 — Expte. N° 1876—S— de Héctor Saa y otros.	2807
N° 9727 — Expte. N° 1874—S— de Héctor Saa y otros.	2807
EDICTOS CITATORIOS:	
N° 9706 — Reconoc. s/p. David Esquinazi.	2807
N° 9705 — Reconoc. s/p. Fantaleón Palacio y José Royo.	2807
N° 9704 — Reconoc. s/p. Diego López.	2807
N° 9703 — Reconoc. s/p. Ricardo Dávalos Uriburu.	2807
N° 9700 — Reconoc. s/p. Ernesto, Pedro, Ezequiel Moya y Priono Salis.	2807
N° 9696 — Reconoc. s/p. Diógenes Suarez.	2807
N° 9691 — Recon. s/p. Octavio Farfán.	2807
N° 9667 — Reconoc. s/p. Domingo García.	2808
N° 9661 — Reconoc. s/p. Nicódemus Condorí.	2808
LICITACION PUBLICA:	
N° 9714 — Adm. de Vialidad de Salta licitación N° 5.	2808
N° 9713 — Direc. Gral. de Sanidad del Norte licitación N° 20/54.	2808
N° 9711 — M. de Agr. y Ganad. de la Nación licitación N° 144/53.	2808
N° 9648 — Direc. Gral. de Fabric. Militares, licitación N° 520/53.	2808
N° 9632 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación N° 68.	2808
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS	
N° 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolce.	2808
N° 9712 — De Angel Mentezcano.	2808
N° 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez.	2808
N° 9684 — De Rafaela Montesino.	2808
N° 9683 — De Jesús Villegas.	2808
N° 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo.	2809
N° 9666 — De Pastor Llames.	2809
N° 9665 — De Pascual Rodríguez.	2809
N° 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortéz.	2809
N° 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado.	2809
N° 9656 — De José María Torrez.	2809
N° 9655 — De Pedro Carbajal ó Carabajal.	2809
N° 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba.	2809
N° 9644 — De Manuel Nicandro Campos.	2809
N° 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera.	2809
N° 9640 — De Clara Pérez de Barroso.	2809
N° 9634 — De Nemesia Córmen Arteaga de Azan.	2809
N° 9631 — De Lindaura Barrios de Monasterio.	2809
N° 9624 — De Epifanio Alvarez ó Alvares.	2809
N° 9611 — De María Glacosa de Tórriz.	2809
N° 9594 — De José Solís Pizarro.	2809
N° 9588 — De Pedro Cefoni.	2809
N° 9585 — De José Luis Agapito Rafin.	2809
N° 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo.	2809
N° 9582 — De Dámaso Delgado.	2809
N° 9567 — De Esteban Jurado.	2809
N° 9563 — De Epigeni Ceballos ó Lór.	2809
N° 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos.	2809
N° 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena.	2810
N° 9555 — De Julio Rodríguez González.	2810

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texta.	2810
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 9639 — S/p. Elena Meche y D. José Elías Meche.	2810
Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo.	2810
REMATES JUDICIALES	
Nº 9733 — Por Luis Alberto Dávalos.	2810
Nº 9731 — Por Aristóbulo Carral.	2810
Nº 9709 — Por Jorge Raúl Decavi.	2810
Nº 9694 — Por Armando G. Orce.	2810 al 2811
Nº 9675 — Por Armando G. Orce.	2811
Nº 9672 — Por Jorge Raúl Decavi.	2811
Nº 9659 — Por Jorge Raúl Decavi.	2811
Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú.	2811
Nº 9645 — Por Martín Leguizamón.	2811
CONCURSO CIVIL	
Nº 9688 — Juicio s/p. Marcelino Ontiveros.	2811

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9730 — De la razón social S.E.V.A. Soc. Resp. Ltda.	2812 al 2813
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 9707 — De la razón social Fiteablok S. R. Ltda.	2813
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 9717 — De una fábrica de sodas y gaseosas en General Güemes.	2813
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9718 — De la razón social García Ledesma y Cía. S. en Comandita.	2813
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 9719 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. Ltda.	2814

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 9728 — Del Colegio de Abogados.	2814
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2814
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2814
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2814
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2814

SECCION ADMINISTRATIVA**LEYES PROMULGADAS****L E Y Nº 1623**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo
para donar a la Municipalidad de Tartagal, sin
cargo alguno, el automóvil marca Ford Standard
de cuatro puertas modelo 1937, motor número
18—F 4116975, adscripto a dicha comuna por de-
creto número 5212.

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Salta, a los die-
cinueve días del mes de agosto del año mil no-
vecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

SEVERO G. CACERES CANO
Vicepresidente 2º

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 27 de agosto de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,
comuníquese, publíquese, insértese en el Regis-
tro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. G. E. Pública

LEY Nº 1624

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Designase con el nombre de República de Israel, la calle Santiago del Estero de esta ciudad, en su prolongación al este, naciendo desde la Avenida Virrey Francisco de Toledo.

Art. 2º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año, mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

SEVERO G. CACERES CANO
Vicepresidente 2º

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 27 de agosto de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6521—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 261 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente Nº 1643—S—953.

Siendo necesario disponer la liquidación del gasto autorizado por decreto Nº 5839 de fecha 30 de junio del corriente año, é insistido por el Nº 6203 del 30 de julio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone al señor Pedro S. Palermo el importe convenido por decreto Nº 5839 de fecha 30 de junio del corriente año, con imputación al ANEXO H— INCISO II— PRINCIPAL 3— PARCIAL II "Parcelamientos terrenos

Joaquín V. González" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº Nº 6522—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 262 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente Nº 3942—G—953.

VISTO la factura que por la suma de \$ 40.— presenta al cobro la Administración del Diario "El Tribuno", en concepto de publicación de un aviso en la Sección Compras y Ventas, ordenado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por la nombrada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele la factura presentada por el Diario "El Tribuno", por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 30 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6523—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente Nº 3397—U—1953.

VISTO estas actuaciones por las que el Oficial 1º del Instituto Provincial de Seguros, don Baltazar Felipe Ulivarri, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 2058—J— (Acta Nº 101), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2058 J. (Acta Nº 101), de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 14.

" Art. 2º — ACORDAR al Oficial 1º del Instituto Provincial de Seguros, don BALTAZAR FELIPE ULIVARRI, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 573.19 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954, y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 2057—J— (Acta Nº 101) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6524—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente Nº 2949—A—1953.

VISTO este expediente por el que el Agente de Policía de la Provincia, señor José Luis Avalos, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 2050—J— hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2050 J. (Acta Nº 101) de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR al Agente de Policía de la Provincia, señor JOSE LUIS AVALOS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 404.20 m/n. (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA

" NACIONAL), condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 2049—J— (Acta Nº 101) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6525—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente Nº 3925—D—853.

VISTO el presente expediente en el que corre el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros, para la encuadernación de los originales de leyes, decretos y resoluciones del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondientes a los años 1951|53, teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente el ofrecimiento de la Librería Pascual, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERÍA PASCUAL la encuadernación de los originales de leyes, decretos y resoluciones del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondientes a los años 1951|53, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, al precio de \$ 28.— m/n. (Veintiocho pesos moneda nacional) cada uno; gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción, con imputación al ANEXO D— INCISO I— ITEMS Nº— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Pago Anual Nº 17.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6526—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 5543—A—1953 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Doctor Vicente Arias solicita se convierta su jubilación extraordinaria definitiva acordada por Decreto Nº 1910 del 5 de julio de 1951, corriente a fs. 203, en jubilación ordinaria con la computación de servicios ad-honorem prestados como Legislador de la Provincia durante el período comprendido entre los años 1914 a 1921; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 2055—J— (Acta Nº 101) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el

recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2055 J. (Acta Nº 101) de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — CONVERTIR la jubilación extraordinaria definitiva acordada al doctor VICENTE ARIAS por Decreto Nº 7410 de fecha 5 de julio de 1951, en jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, quedando reajustado su haber básico jubilatorio en la suma de \$ 646.85 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde el 31 de marzo de 1952, fecha de promulgación de la Ley 1428 que reconoce a los efectos jubilatorios los servicios ad-honorem.

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 2054—J— en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6527—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Orden de Pago Nº 283.

del Ministerio de Economía.

Visto que en el Barrio Oeste de esta ciudad la Curia Eclesiástica está construyendo el templo de Nuestra Señora de la Asunción, y siendo un deber de todo buen gobierno contribuir a la creación de nuevos templos que faciliten a los fieles su concurrencia a los actos que exterioricen la fé católica;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por TESORERÍA GENERAL a favor de la CURIA ECLESIASTICA de esta ciudad, la suma de \$ 50.000 m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que con dicho importe proceda a la iniciación en forma directa y de acuerdo a los reglamentos vigentes en la citada Curia, a la construcción del templo de Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en el Barrio Oeste de esta capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— PLAN DE OBRAS PUBLICAS— PRINCIPAL 7— PARCIAL 1 "Refección y Conservación de Templos y Casas Parroquiales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6528—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 264 DEL

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 3306—G—1953.

VISTO este expediente en el que S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, da cuenta de la realización en el transcurso del presente mes, de actos relacionados con la celebración del IV Centenario de la Fundación de dicha Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, gestores oficiales de dicho Estado, ofrecen un stand completo para realizar la muestra de la obra de este Gobierno en la exposición que se llevará a efecto con motivo de la celebración de referencia;

Que es un deber de todo buen gobierno concurrir a actos de tal naturaleza a fin de dar a conocimiento la obra progresista de gobiernos surgidos de la Revolución Peronista, que contribuyan a la consolidación de los tres pilares capitales, sustentados por el Gobierno Nacional bajo su faz económica, política y justicialista, forma eficaz de propender a la corriente de turismo que ha sido enunciado con preferente atención en el Segundo Plan Quinquenal;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.000 — m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino al pago del alquiler del stand que el Gobierno de la Provincia ocupará en la exposición que, con motivo del IV Centenario de la Fundación de Santiago del Estero, se realizará próximamente en la ciudad Capital de la misma.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, Dirección General de Inmuebles, Administración General de Aguas de Salta, Administración de Viabilidad de la Provincia y Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Comisión Mecánica a preparar los trabajos que reflejen las obras de progreso realizadas en esta Provincia, a exhibirse en la Exposición de referencia, para lo cual se destina la suma de \$ 5.000 — m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), incluidos en la misma los gastos de transporte, instalación, etc. —

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, la suma de \$ 15.000.— m/n. (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe se cubran los gastos precedentemente autorizados, y con imputación al Anexo C— Inciso X— Principal 4— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6529—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 3940—C—53.

VISTO la nota Nº 1331 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por la cual da cuenta de que por Resolución Nº 3.000—J— de fecha 12 de agosto en curso se conceden quince días hábiles de licencia reglamentaria, al Presidente de dicho Organismo, con motivo de tener que ausentarse a la Capital Federal;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, al Vocal de la misma representante del Poder Ejecutivo, Ingeniero Antonio Monteros, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6530—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 2869—I—1953.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Inmuebles eleva a consideración del Poder Ejecutivo el informe y acta de remate confeccionados por el Martillero don Francisco R. Álvarez, de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en los alrededores de Salvador Mazza y Villa Juan Domingo Perón del Departamento General San Martín, como así también las rendiciones de cuentas de los gastos efectuados en dicha oportunidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptanse las rendiciones de cuentas realizadas por el Martillero, don Francisco R. Álvarez, de los gastos correspondientes a las tareas encomendadas al mismo por decreto Nº 4241 del 17 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Apruébase el informe y acta de remate confeccionados por el citado Martillero, relacionados con la venta de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en los alrededores de Salvador Mazza y Villa Juan Domingo Perón del Departamento General San Martín.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia acréditense a la cuenta "Cálculo de Recursos 1953—Recursos Especiales—Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas—Venta lotes en pueblos de la campaña", el producido de remate de referencia y acéptense las

providencias del caso para hacer efectivo el saldo adeudado en concepto de comisión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6531—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 3987—C—53.

VISTO la renuncia presentada por el señor CARLOS CONEDERA al cargo de Oficial 5º de Administración General de Aguas de Salta con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 1º de agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Oficial 5º de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor CARLOS CONEDERA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6532—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 1547—M—53.

VISTO estas actuaciones en las que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta solicita por Resolución Nº 416 del 31 de julio ppdo., dejar sin efecto lo dispuesto en la número 162 dictada por el mismo con fecha 25 de marzo último, relacionada con la cancelación de servicios del señor EDMUNDO DANTE MENDOZA como Encargado de Fiscalización de Servicios Eléctricos; aplicar al citado personal una suspensión de treinta días en razón de las reiteradas faltas graves cometidas, de que dan cuenta en las citadas actuaciones; y adscribir al mismo a otra repartición por haberse ocupado su puesto con otro personal, sin haber mediado designación previa de éste; y

CONSIDERANDO:

Que no es procedente que un empleado que se desempeña irregularmente en dicha repartición sea pasado a otra como adscripto para corregir dificultades o incumplimientos que no pueden admitirse en el regular desempeño de funciones públicas y por ello no procede aconsejar ese temperamento;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la Resolución Nº 416 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 31 de julio ppdo., recaída en el expediente relacionado con

la cancelación de servicios de don EDMUNDO DANTE MENDOZA, empleado de la citada Repartición.

Art. 2º — Suspéndese de conformidad a las disposiciones del artículo 103 de la Ley 1138 inciso c), a don EDMUNDO DANTE MENDOZA, por el tiempo que dure la instrucción sumaria que haga posible el esclarecimiento de los hechos que se le imputan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley mencionada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6533—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 811—A—553.

VISTO el decreto Nº 4975 de fecha 30 de abril del corriente año, por el que se aprueba el convenio suscripto por Administración General de Aguas de Salta y el Banco Provincial de Salta, en su carácter de agente Cobrador del Estado, para la percepción de los importes correspondientes al Cánón de riego; y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada no ha dado resultado positivo, toda vez que la Institución Bancaria de referencia apenas si ha recaudado un 5% (cinco por ciento) del importe facturado por dicho concepto;

Por ello y atento a lo resuelto por Administración General de Aguas de Salta en Resolución Nº 407 de fecha 31 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4975 de fecha 30 de abril del corriente año, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Facúltase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a efectuar el cobro directo, por intermedio de un Cobrador Oficial, de los valores facturados en concepto de cánón de riego.

Art. 3º — Designase al señor CARLOS BELIRO PENA, Cobrador Oficial de Administración General de Aguas de Salta, fijándosele como única retribución una comisión del cinco por ciento (5%) del importe recaudado e ingresado a la Repartición.

Art. 4º — Los gastos que demanden la atención de la cobranza de referencia, por transporte, viático y movilidad, estarán a cargo exclusivo del Cobrador designado por el artículo anterior; debiendo el mismo presentar fianza comercial o Bancaria por la suma de \$ 50.000 — a satisfacción del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 5º — Las rendiciones de cuentas por el concepto indicado deberán realizarse mensualmente y los fondos percibidos deberán ser depositados por el Cobrador Oficial en la cuenta especial que Administración General de Aguas de Salta tiene en el Banco Provincial de Salta y que se denomina ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA—CANON DE RIEGO.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6534—G.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

DEBIENDO ausentarse de esta Provincia S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional don Nicolás Vico Gimena,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente del Despacho de Economía, Finanzas y Obras Públicas a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don JORGE ARANDA, saliendo a su ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6535—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

VISTO las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, de interesados en la adquisición de las viviendas que se construyen en la localidad de Embarcación, Departamento de San Martín, dentro de los terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia y de los transferidos por la firma Calonge y Vujstaz, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 1527 é individualizadas por el Decreto Nº 6377 del 12 de agosto último, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal y por adjudicación directa, las parcelas destinadas a la vivienda familiar, disposición legal complementada por la Ley 1552, artículo 8º, que prevé el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia, o que sean donados con tal fin;

Que la Dirección General de Inmuebles, ha procedido a la confección del plano de parcelamiento de los terrenos afectados y que comprenden las manzanas 18 y 18 a, de la nomenclatura catastral de la localidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudícanse las parcelas que constituyen el proyecto de fraccionamiento de los terrenos que comprenden las manzanas 18 y 18 a de la nomenclatura catastral de la localidad de Embarcación, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATASTRO	SUPERFICIE M2.	PRECIO DE VENTA
Julia E. Guerra de Antuano	B	18 a	2	4405	267.12	\$ 1.000.—
Julio Antonio Rodriguez	B	18 a	3	4388	267.12	" 1.000.—
Felipe Bailón García	B	18 a	5	4390	261.25	" 1.000.—
Arturo Mario Guzmán	B	18 a	6	4391	261.25	" 1.000.—
Manuel Eleuterio Pizola	B	18 a	7	4392	261.25	" 1.000.—
Victoriano Samiento	B	18 a	8	4393	261.25	" 1.000.—
Idolina Vega viuda de Antuano	B	18 a	9	4394	261.25	" 1.000.—
Antonio Romero	B	18 a	10	4395	261.25	" 1.000.—
Ramón José Jaubé	B	18 a	12	4397	267.12	" 1.000.—
Oscar Bringas	B	18 a	13	4398	267.12	" 1.000.—
Dora Néjida Méndez	B	18 a	15	4399	261.25	" 1.000.—
Humberto Jaime	B	18 a	16	4400	261.25	" 1.000.—
María Cecilia Bascope	B	18 a	17	4401	261.25	" 1.000.—
Henzo Felipe Ponferrada	B	18 a	18	4402	261.25	" 1.000.—
Desiderio Alberto Tristán	B	18 a	19	4403	261.25	" 1.000.—
Ramón Ernesto Cuevas	B	18 a	20	4404	261.25	" 1.000.—
Juan Asencio Jerez	B	18	2	4406	267.12	" 1.000.—
Humberto Fabián Zambrano	B	18	3	4407	267.12	" 1.000.—
Juan Florjndo Pardo	B	18	5	4409	261.25	" 1.000.—
José Manuel Roldán	B	18	6	4410	261.25	" 1.000.—
Jorge Pedro Reynate	B	18	7	4412	261.25	" 1.000.—
Juan Carlos Rueda	B	18	8	4413	261.25	" 1.000.—
Hermínio Angel Troncoso	B	18	9	4414	261.25	" 1.000.—
César Pasión Galván	B	18	10	4415	261.25	" 1.000.—
Alfredo Silva	B	18	12	4416	267.12	" 1.000.—
José David Morillo	B	18	13	4417	267.12	" 1.000.—
Roque Guzmán	B	18	15	4419	261.25	" 1.000.—
Severo Reyes Tula	B	18	16	4420	261.25	" 1.000.—
Ramón Ernesto Cáceres	B	18	17	4421	261.25	" 1.000.—
Andelino Lorenzo Urueña	B	18	18	4424	261.25	" 1.000.—

Art. 2º — Las parcelas 2—3—5—6 y 7; 18—19 y 20 de la manzana 18, pertenecen al Gobierno de la Provincia, por título registrado en el Libro "H", Folio 89, Asiento 103 y el resto de las manzanas 18 y 18 a, por transferencia de la firma Calonge y Vujstaz, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1527 y Decreto Nº 6377 del 12 de agosto de 1953, con título originario al Libro 16 de Títulos Generales, Folio 257, Asiento 233 y Libro 17 de Títulos Generales, Folio 83, Asiento 82.—

Art. 3º — Las adjudicaciones dispuestas por el presente decreto, son con el fin exclusivo de que los adjudicatarios adquieran su vivienda propia, en base al crédito que acuerda el Banco Hipotecario Nacional. Para las gestiones a efectuar por cada adquirente ante la entidad bancaria mencionada, la Dirección General de Inmuebles les extenderá una boleta de compraventa en la que constará las disposiciones contractuales, individualizando la parcela, precio de venta y demás disposiciones legales. Esta boleta de compraventa, será firmada en representación del Gobierno de la Provincia, por el Director General de Inmuebles, sirviendo el presente decreto de suficiente autorización.

Art. 4º — Escribanía de Gobierno tomará las medidas necesarias para confeccionar las escrituras de transferencia de los terrenos.

Art. 5º — Escribanía de Gobierno tomará las medidas necesarias para confeccionar las escrituras de transferencia de los terrenos.

reinos adjudicados, coordinando su función con los escribanos que designe el Banco Hipotecario en cada caso.

Art. 5º — Los fondos producidos por la venta de las parcelas, ingresarán por el Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General, a la orden del Gobierno de la Provincia, en la cuenta denominada "DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Andrés Figueroa
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6536—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 5652/53.

Visto las presentes actuaciones en las que el doctor Angel Vidal, en su carácter de letrado del Cuerpo de Abogados de la Provincia, solicita el pago de sus haberes que importa la suma de \$ 1.087.—; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 11, de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 1.087.— m/n.), a favor del doctor ANGEL VIDAL, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítanse estas actuaciones a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6537—G.

Salta, agosto 25 de 1953.

Visto la nota de fecha 14 del mes en curso, de la Delegación Minera Nacional en Salta, solicitando autorización para publicar en el Boletín Oficial las resoluciones emitidas por dicha Dependencia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al BOLETIN OFICIAL a publicar por una sola vez, sin cargo, algunas Resoluciones dictadas por la Delegación Minera Nacional en Salta, cuyas copias corren agregadas en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6538—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 2643/52.

Visto el presente expediente en el que el

señor Arturo Giménez presenta facturas por la suma de \$ 3.547.50 m/n., en concepto de provisión de fotografías de Viviendas Populares, con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; atento al decreto Nº 3529, de fecha 22 de enero del año en curso que disponía la citada liquidación; y lo observado por Contaduría General, a fs. 10, de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3529, de fecha 22 de enero del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 3.547.50 m/n.) a favor del señor ARTURO GIMENEZ, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto, remítanse estas actuaciones a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6539—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.

Debiéndose realizar en la ciudad de Orán, el día 31 del corriente mes, la fiesta patronal con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase feriado en todo el departamento de Orán, el día 31 del corriente mes de agosto, con motivo de celebrarse la fiesta patronal conmemorando un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad capital del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6540—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Visto la nota número 146º, de fecha 18 del mes en curso, elevada por la Dirección de Escuelas

de Manualidades de Salta; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita CARMEN CORREA, al cargo de vice directora de la Dirección General de Escuelas de Manualidades; a partir del día 31 de agosto del año en curso, y por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Designase vice directora de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a la Auxiliar 5º de dicha dependencia, señorita ELOISA CEBALLOS (M. 9.480.636); a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6541—G.

Salta, Agosto 25 de 1953.

Expediente Nº 6717/53.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 1182, de fecha 19 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Campo Santo, don ALFREDO BINI; a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 2º — Nómbrase agente de la Comisaría de Campo Santo, al señor MIGUEL CEFERINO SABALZA (C. 1921, M. 3.955.238, D. M. 63); en reemplazo de don Alfredo Bini y a partir del 1º de setiembre del año en curso.

Art. 3º — Déjase sin efecto el nombramiento por decreto número 6287 del 24 de julio próximo pasado, a favor del señor JUSTO JOPLA CISTARNA, en el cargo de agente de la Merced, con anterioridad al 1º del mes en curso y en reemplazo de don Juan José Esquivel; por no haberse presentado a prestar servicios.

Art. 4º — Trasládase a la Comisaría de la Merced, con el cargo de Agente, al actual Auxiliar 6º de Seguridad Personal de la Comisaría de Investigaciones, don MATEO MONTENEGRO; en reemplazo de don Juan José Esquivel; y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 5º — Nómbrase Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Embarcación (San Martín) al señor JOSE LEON VILCA (C. 1908, M. I. Nº 3.742, D. M. 64); con anterioridad al 16 del actual y en reemplazo de don Diego Milán Cortez.

Art. 6º — Rectifícase el decreto número 6274 de fecha 4 del corriente mes, por el que se aceptaba la renuncia presentada por don Angel Romano Santillán al cargo de Auxiliar 5to. de Tesorería de Policía con fecha 1º del mes en curso; dejándose establecido que el mismo renunció con fecha 1º de julio próximo pasado.

Art. 7º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Auxiliar 5to. de la Comisaría de Investigaciones, don ATILIO MAXIMO AGÜERO; con anterioridad al día 20 del actual.

Art. 8º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al agente plaza número 256 de la Sección Tercera, don JOSE SANTOS RIOS; con anterioridad al 20 del actual.

Art. 9º Dése de baja al Auxiliar 6to. de la Comisaría de Investigaciones, don PASCUAL MACHACA; a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 10º — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 355 de la Guardia de Caballería, don RAMON NIEVA; con anterioridad al día 10 del actual.

Art. 11º — Dése de baja con anterioridad al día 14 del actual, al agente plaza número 363 de la Guardia de Caballería, don ANDRES ESCALANTE.

Art. 12º — Dése de baja con anterioridad al día 17 del corriente mes al agente de la Comisaría de General Güemes, don RAFAEL FERNANDEZ CAMPOS.

Art. 13º — Acétese la renuncia presentada por el Sargento 1º de la Comisaría Sección Primera, don PABLO GUTIERREZ; a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 14º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Río Grande (Los Andes) don AGUSTIN GERONIMO; a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 15º — Nómbrase agente de la Comisaría de Campamento Vespucio Y. P. F., con jerarquía de Oficial, el señor RAMON FERNANDO PEREZ (C. 1924, M. 3.905.484, D. M. 63), en reemplazo de don Ernesto Tula y con anterioridad al 16 del actual.

Art. 16º — Déjase sin efecto el artículo 7º del decreto 6400 de fecha 18 del actual, por el que se nombra agente con jerarquía de Oficial de la Comisaría de Vespucio (San Martín), al señor FRANCISCO ROBERTO NOBUA, en reemplazo de don Justino Velasco y con anterioridad al 1º del mes en curso; por no haberse presentado a prestar servicios.

Art. 17º — Dése de baja al agente de la Comisaría de San Antonio de Los Cobres, don MIGUEL MEDINA; con anterioridad al 1º del corriente y en virtud a lo informado por Jefatura de Policía.

Art. 18º — Trasládase a la Comisaría de San Antonio de Los Cobres, al actual agente de la Sub Comisaría de Urundel (Orán), don VICTOR OVIEDO; con anterioridad al 1º del actual.

Art. 19º — Nómbrase agente de la Sub Comisaría de Urundel al señor JULIAN LEGUIZA (C. 1915, M. 2.501.449, D. M. 64); en reemplazo de don Victor Oviedo y con anterioridad al 1º del actual.

Art. 20º — Nómbrase, en carácter de ascenso Oficial Meritorio de 2ª categoría de la Co-

misaría de Investigaciones, en reemplazo de don Néstor E. Sosa, al agente plaza número 95 de la Sección Primera, don ALBERTO GRAGNANO; a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 21º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Meritorio de 2da. categoría (Auxiliar 6º) de la Comisaría de Investigaciones, al agente plaza número 195 de la Sección Segunda, don DOMINGO E. GUTIERREZ; en reemplazo de don Mateo Montenegro y a partir del 1º de setiembre próximo.

Art. 22º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de 2ª categoría) de la Comisaría de Investigaciones, al agente plaza número 197 de la Sección Segunda, don FRANCISCO M. MOREYRA; a partir del 1º de setiembre próximo y en reemplazo de don Pascual Machaca.

Art. 23º — Previa toma de posesión de los cargos respectivos, los empleados designados por los artículos 2º, 5º y 19º del presente decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 21 de la ley 1581/53.

Art. 24º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6542—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.
Expediente Nº 1669 53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 31 de julio p.p.d., que corre agregada a fs. 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 417 —de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 31 de julio del año en curso, por la que se resuelve donar al Club "Los Niños Peronistas", de esta ciudad, un (1) juego de camiseta para fútbol.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6543—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.
Expediente Nº 6723/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 21 de julio p.p.d., que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº

412 —de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 21 de julio del año en curso, por la que se dispone donar al Patronato de la Infancia, 10 (diez) pelotas gomeras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6544—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.
Expediente Nº 6272/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 31 de julio p.p.d., que corre agregada a fs. 1, de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 418 —de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 31 de julio del año en curso, por la que se resuelve donar al Club Deportivo "Entre Rios" un juego de 11 (once) camisetas para fútbol.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6545—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.
Expediente Nº 6713/53.

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota de fecha 18 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Celador de la Guardia Interna del Penal, al señor ANDRES ARIAS (M. 3.903.193); con anterioridad al día 18 del actual.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el artículo anterior del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, conforme a lo establecido por el art. 21 de la Ley. 1581/53.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6546—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.
Expediente N° 6714/53.

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota de fecha 19 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don MARCELO CLEMENTE; con anterioridad al día 14 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6547—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.

VISTO la Ley N° 1567, promulgada con fecha 9 de enero de 1953, por la cual todas las reuniones danzantes que se realicen en locales privados, o de asociaciones deportivas o culturales, abonarán sin excepción, un impuesto equivoante al 10% del precio de las entradas, tarjetas o invitación; y siendo necesario reglamentar la referida Ley,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Los organizadores o responsables de toda reunión danzante que se realice en la provincia, y en las que se expendan entradas o tarjetas, deberán presentar las mismas, con la antelación necesaria, a la Dirección General de Rentas en la Capital, y a los receptores de rentas en la campaña, para ser selladas de conformidad al art. 2° de la Ley N° 1567.

Art. 2° — Los intendentes municipales y comisarios de policía, no autorizarán ninguna reunión danzante o bailes a que se refleje el art. anterior, sin la previa presentación de las tarjetas o entradas debidamente selladas.

Art. 3° — La Dirección General de Rentas o sus inspectores o receptores, los comisarios de policía y los intendentes municipales, podrán conjunta o separadamente, fiscalizar la venta de las entradas, y comprobándose por cualquiera de ellos el expendio de tarjetas o entradas en violación a la Ley y al presente decreto, denunciarán el hecho a la autoridad policial, la que procederá a la subsanciación del correspondiente sumario para establecer las responsabilidades de los organizadores o agentes de retención del impuesto a los efectos de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Art. 4° — Los agentes de retención depositarán el importe que resulte de la aplicación de la Ley 1567, dentro de las 48 horas de realizado el baile o reunión danzante, y en su defecto, el o los agentes incurrirán en

las responsabilidades legales que correspondan.

Los agentes de retención depositarán los fondos recaudados por ante los receptores de rentas en la campaña o en el Banco de la Provincia en la cuenta especial "Impuesto a los Bailes, Ley 1567".

Art. 5° — La totalidad del producido de la aplicación de la Ley 1567 se depositará en la Cuenta Especial a que se refiere el artículo anterior, y a la orden conjunta del Director y Habilitado Pagador de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomán Cabrera", quienes podrán disponer del mismo, previa autorización del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y con cargo de rendición de cuenta.

Art. 6° — De los ingresos obtenidos, se destinará el 80% para el sostenimiento de la Escuela, y el 20% restante, para el otorgamiento de becas, de conformidad a la respectiva reglamentación.

Art. 7° — El presente decreto será reimpreso por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6548—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.

VISTO la nota de fecha 19 del mes en curso de Contaduría General de la Provincia; y atento a lo observado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el art. 8° del decreto N° 6400, de fecha 18 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6549—G.

Salta, 25 de Agosto de 1953.

Anexo "D" Orden de Pago N° 148
Expediente N° 6340/53.

VISTO el presente expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros, eleva Póliza Colectiva N° 281 correspondiente al seguro que cubre el riesgo de accidentes de trabajos del personal de servicio y choferes del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, como asimismo factura N° 486, por la suma de \$ 1.980.01 mjn.; en concepto del premio anual provisorio de la mencionada póliza;

Por ello, atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública y lo manifes-

tado por Contaduría General a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 01(100 M)N. (\$ 1.980.01.), para que con dicho importe haga efectivo el pago al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto expresado anteriormente; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Items. 13— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 35— de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 9715 — SOLICITUD DE FERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1a. y 2a. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PCMA — DISTRITO DE COBRES, PRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO ARREDONDO, AGUSTIN y ALBERTO AHAGONES, EN EL EXPEDIENTE N° 1956—"A"— EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1952, HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: para la inscripción Gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto del partida (P. P.) el Abra de Peñas Blancas desde donde se midieron 6.666.66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 6.666.66 metros al Oeste, y 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y Croquis de fs. 1 y plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada bajo N° 1490. — E.ías. — A lo que se proveyó. — Salta, Abril 9/1953. — La conformidad manifestada y lo informado por el Dpto. de Minas, registrese en el Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 16 de Abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Maich. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 25 de 1953.

ANGEL NECI — Escribano de Minas
y 27/8 al 9/9/53.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9729 —

Salta, Agosto 13 de 1953.—

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE :

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1877.—S, tramitado por el Sr. Héctor Saa, Fortunato Corradini y Victor Zerpa, cateo en el Departamento de Los Andes.—

por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12/IX/935.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Luis Victor Oufes.— Delegado.
Ante mí: Angel Neo.— Escribano.

Nº 9728 —

Salta, Agosto 13 de 1953.—

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE :

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1876.—S, tramitado por el Sr. Héctor Saa, Pascual Nacuchio y Luis Blas Rober, Luché, el cateo en el Departamento de Los Andes.— por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12/IX/935.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Luis Victor Oufes.— Delegado.
Ante mí: Angel Neo.— Escribano.

Nº 9727 —

Salta, Agosto 13 de 1953.—

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE :

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1847.—S, tramitado por el Sr. Héctor Saa, Pascual Nacuchio y Luis Blas Rober, Luché, el cateo en el Departamento de Los Andes.— por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12/IX/935.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma

de razón, devuelto, archívese.— Luis Victor Oufes.— Delegado.

Ante mí: Angel Neo.— Escribano.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9706 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esqui-nazi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 24 hectáreas del inmueble "Frac. Finca Represa", catastro 1471, 1472 y 1475, ubicado en San José de Metán.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9705 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Palacio y José Royo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar de carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 36,22 l/seg. proveniente del Río Yatasto, 69 Has. del inmueble "Nogalito" catastro 1022 Dpto. Metán. En estiaje, tendrá la sexta parte de la mitad del caudal de dicho río, menos el agua que pasa por un marco de cm2. 32,26 que deberá suministrarse a la Fracción Nogalito de Abel y Carlos Gómez Rincón.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9704 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 3 Has. de su propiedad "San José", catastro 1232 de Metán.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9703 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DAVA-LOS URIBURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 126 litros por segundo a derivar de ambas márgenes de los ríos Mayuco, Blanco y Tacuñ, 240 Has. del inmueble "Tacuñ" ubicado en Departamento Molinos.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9700 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Priamo, Salis, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14,10 l/seg. pro-

veniente del río Pasaje por la acequia Moron Muerto, 26, Has. 8600 m2. del inmueble "El Mollar" en El Galpón, catastro 275 de Metán. Administración General de Aguas de Salta
Salta, Agosto 21 de 1953

e) 24/8 al 10/9/53

Nº 9696 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOGENES SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,37 l/segundo a derivar del río Chuñapampa por la hijuela Arias, una superficie de 35 Has de su propiedad "La Unión" catastro 635 ubicada en el Departamento de Eva Perón. En estiaje, la propiedad tendrá turno de 120 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela Arias

Salta, Agosto 20 de 1953

Administración General de Agua de Salta
e) 21/8 al 10/9/53

Nº 9681 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Octavio Farján tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 4,5 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8.6560 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 30 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela "Lan Banda". — Salta, 18 de Agosto de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/8 al 8/9/53

Nº 9687 — EDICTO CITATORIO:

REF. EXPTE. 8856/48; DOMINGO GARCIA S. R. P. 51/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Garcia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 102,3 l/seg. proveniente del río de Las Pavas, 195 Has. del inmueble "Saladillo Lote B", catastro 342, Departamento General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a una dotación equivalente al 52% del caudal del citado río.

Salta, Agosto 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 14/8 al 4/9/53

Nº 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicodemus Condori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,46 por segundo proveniente del arroyo Alizar, 8783 m2. del inmueble "San Gerónimo", catastro 634, ubicado en Loruhasi (Cafayate). En época de estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del predicho arroyo.

Salta, Agosto 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/8 al 3/9/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9714 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámanse a Licitación Pública por el término de cinco días a contar desde el día veintiseis del corriente, para la provisión de los siguientes materiales: 35 rollos de alambre liso 17/15 Ac. galvanizado, 25 rollos de alambre de púa Nº 14, 1 rollo de alambre negro para atar Nº 16, 700 postes de quebracho Nº 2,20 alt., 3.500 tabillas 2" X 2" Nº 1,40 Alt. y 84 torniquetas dobles en cajón.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones etc. puede ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 31 del corriente a las 18 horas.

Ing. ANTONIO MONTEBROS Administrador General de Vialidad de Salta.

JORGE SAN MILLAN ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 26/8 al 31/8/53

Nº 9715 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE:

Expediente Nº 45.808/52.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 20154, para el día 7 del mes de setiembre de 1953, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Eva Perón en Güemes Salta, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Hospital de Z. "Eva Perón" Güemes Salta.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguedolce que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscripto Secretario a hace saber a sus efectos.— Escribano Secretario.— Carlos Enrique Figueroa.—

Salta, Agosto 13 de 1953.—

e) 31/8 al 12/10/53

Las necesidades se refieren a: leña, cobayos, corderos, arts. de ferreteria, electricidad, de escritorio, alimentos, ferrajes, repuestos para arados, automotores, hervidores eléctricos, lamparas para luz de sol, etc.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953.—

El Director Gral. de Administración
Nota importante: Este aviso debe publicarse en composición corrida, sin espacios ni entre líneas.

e) 26/8 al 1/9/53

Nº 9711 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 144-53

Llámanse a licitación pública para el día 4 del mes de setiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de jardineros brin, camisas, buzos, pantalones cortos, etc etc, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "Gral. Martín M. Güemes" de Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, — Paseo Colón 974— 2do. piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL

e) 25/8 al 1º 9/53.

Nº 9648 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 520/53 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSION" entre el Establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julia Nº 4", en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 1º de setiembre de 1953 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Caballero Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

do Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 15.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 21.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

FDO.: PEDRO CHARPY, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1953.

ALFREDO JUAN MONACHESI

Secretario

DPTO. CONST. E INST.

e) 10/8 al 31/8.

Nº 9632 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE.) — LICITACION PUBLICA YS. Nº 68.

"Llámanse a Licitación Pública para el transporte con camiones, de materiales varios (Seleciones cincuenta mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un recorrido que abarca hasta 200 kilómetros.

"Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio: Representación Legal Y. P. F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.—

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 1º de Setiembre de 1953, a las 10 horas.—

JESUS INIGO

Administrador

e) 30 al 10/9/53.

SECCION JUDICIAL

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO.— Salta, Agosto 24 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9632 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. JUANA ó JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 19 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

21/8 al 5/10/53.

Nº 9634 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9633 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. —

E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 1/10/53.

Nº 9670 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados. — Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANÉS para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAL

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ. — Salta, Julio 15 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. Gonzalez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Oriñana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES. — Salta, Julio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Salta, Julio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a

herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 12/8/53 al 25/9/53.

Nº 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/8/53 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARRIOSO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/8 al 18/9/53.

Nº 9631 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO. — Salta, Agosto 3 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 4/8 al 17/9/53

Nº 9624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVAREZ ó ALVARES. — Salta, julio 16 de 1953.

Dr. HERNÁN I. SAL — Secretario

Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS

Buenos Aires 146 — Teléf. 2936

e) 3/8/53 al 16/9/53.

Nº 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casarmeró cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".

Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 11/9/53

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO.

Salta, Julio 21 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 27/7 al 7/9/53

Nº 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAFONI. — Salta, Julio 23 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario.

e) 27/7 al 8/9/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Rafín. — Salta, julio 22 de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, julio 1953

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/9/53

Nº 9582 — EDICTOS

PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 23/7 al 3/9/53

Nº 9587 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 18 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 19/9/53.

Nº 9589 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9582 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRE, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/7 al 28/8/52

Nº 9558 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz
e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
e) 16/7 al 28/8/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9603. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Textá, solicita posesión treintañal siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de pariamente San Martín:

1º — Lote UNO catastro 828 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noreste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 818 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noreste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 3 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noroeste, lote 8.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 3; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 me-

tros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 9; Sudeste lote 8; Noroeste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59 metros en su contrafrente o fondo; 36.46 en su costado Sudeste y 31.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noroeste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la V.lla Obrera de Embarcación y limita: Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/7 al 9/9/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Doña Elena Meche y D. José Elías Meche fincas "Campo de Galzarza" y "Sausal", undias, ubicadas Yariaguenda, hoy Departamento San Martín, superficie 1.406 Hs. 1.675 m2. según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2. según mensura Ingeniero Juan Carlos Cadá, limitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja a quebrada que viene Campo San Benito que separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Mera, citándose colindantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y siguientes Códigos Procedimentales).

SALTA, 12 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1ª Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Meritán) limitada, Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tunal" que fue de Manuel A. Esquivia (antigua reducción Macapillo); Este río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones conformidad art. 570 y concordantes Cód. Pios. Civil y Comercial

por perito Alfredo Chiericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y se fijándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría.

Salta, Julio 7 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9733 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Viernes 4 de Setiembre de 1953, a horas 16. en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, un lote de créditos a cobrar pertenecientes al ejecutado.

Ordena: Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo José y David Fejman & Cia. vs. Pedro Vogel Faugor" Exped. 14705/53. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9731 — JUDICIAL — SIN BASE
POR ARISTOBULO CARRAL

El día 3 de Setiembre próximo, a las 17 horas. en mi escritorio Dean Funeg Nº 969 venderé SIN BASE, al contado y en pública subasta: UN RELOJ PULSERA hombre de acero inoxidable, con almanaque, marca "LARNAC" usado. — Publicación edictos 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión comprador.

JUICIO: Ejec. Prendaria, O.D. Quiroga vs. A. M. Fernández, Exp. Nº 4748/53. — Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2. —
Salta, Agosto 28 de 1953.

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9709 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 3 de Setiembre de 1953, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré los siguientes bienes:

160 Chapas "Ondalit".

1 Cepilladora marca "Taindí".

1 Sierra sinfin c/ volante de setenta centímetros.

1 Motor eléctrico. —

Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señores Nasif Fadell y Miguel Hugo Pérez, en Rosario de Lerma, donde pueden verse.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1a. Inst. y 1a. Nom. en juicio "Embargo Preventivo — Antonio Caruso Territoriales vs. Nasif Fadell".

En el acto del remate el 30% como seña y a c/del precio. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

JORGE RAUL DECAVI — Martillero
e) 25 al 31/8/53.

Nº 9694. — JUDICIAL — SIN BASE
MAQUINARIAS HERRAMIENTAS E INSTALACIONES DE CARPINTERIA MECANICA.
POR ARMANDO G ORCE
Por disposición del Sr Juez de Primera Ins

lancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "SANCHEZ ANTONIO o ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ— "Quiebra", el día JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 16 y 30 horas en calle Rivadavia 759 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes maquinarias e instalaciones de carpintería mecánica: Un motor Siemens Schukerts 5 1/2 H. P. N° 1.608.251 con Ros. y tablero marmol cte. ctua. Un motor Westinghouse 10 H. P. N° 89.805 con resistencia y tab. marmol cte. ctua. — Un motor Siemens Schukerts 4 1/2 H. P. N° 3.917.116 con resistencia y tab. marmol — Una espigadora marca Jonsered N° 20.510 — Una cepilladora Arbey Jametel s/n. de 0.40 cms. — Una garlopa marca Kiessling de 0.40 de mesa s/n. Un tupí marca Kiessling de 1 X 0.80 de mesa con árbol de 35 cms. — Una escopliadora a cadena s/n. — Una sierra sin fin Arbey Jametel con veñante 0.90 cms — Una garlopa Kiessling de 0.35 cms. de mesa — Un tupí Pa. llas con mesa de 0.80 x 0.80 cms. — Una lijadora doble cinta E. Merrelle — Un torno para madera — Una sierra curcular base madera — Una afiladora sierra sin fin — Una afiladora para cuchillas — Una afiladora para cadenas de escopleadoras — Una transmisión subterránea con eje de 50 mms. con siete poleas de madera y 5 cojinetes a bolilla para accionar maquinarias — Una transmisión con dos poleas de madera y 2 cojinetes a bolillas para accionar torno — Una transmisión de 2 cojinetes a fricción y 5 poleas — Un lote de correas de lona goma y suela — Una morsa de hierro — Un lote de herramientas para maquinarias y otro para carpinteros — 7 bancos de carpintería — Una prensa para enchapar maderas — Una instalación eléctrica para fuerza motriz con 8 tubos dobles — 2 armarios — Una mesa chica e cajones — 9 caballetes de madera — Una maquina de escribir marca Mercedes 130. espacios — Una mesa para maquina escribir — Una prensa copiar con mesa, madera — Un guardapapeles tipo caja hierro en madera — Un escritorio 7 cajones — 13 hojas ventanas de cedro — Un lote maderas en cedro — quina etc. En el acto del remate el comprador abonará el 20% a cuenta del precio de compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte.

EXPOSICION DESDE EL LUNES 31 DE AGOSTO en RIVADAVIA 759

Armando G. Orce — Martillero

e) 21/8 al 3/9/53

N° 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICOANA

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martillero)

El día LUNES 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado N° 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.466.66 SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C[66]100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmen, con una extensión a su título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; M. Lardies; Sud, Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y

Oeste Benedicta Torino de Barrantes.— Títulos inscritos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 488 Asiento 1 Libro 1. R. I. de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de seña y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaría Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18/8 al 28/9/53

N° 9672 — POR JORGE RAUL DECAVI:
JUDICIAL

El día 9 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, calle Urquiza 325, remataré con BASE de \$ 14.066.00 m/nal, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Ayacucho N° 160, en esta ciudad y cuyas características son: TERRENO: 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen superficie de 456 mts. cuadrados. CASA: 3 habitaciones principales: gran galería y cocina. Construcción de primera: techos de zinc y tejuela Plantas frutales y jardín.

Nom. Catastral: Manz. 9; Frac. "F", Parc. 6; Partida 6564.

Títulos: Libro 2; Folio 203. Asiento 1 del R. de I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3a. Nom. en juicio "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Exp.: 14375/53.

Edictos en B. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 14/8 al 4/9/53.

N° 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL
TERRENO CON HERMOSA— CASA EN ESTA CIUDAD:

El día 7 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida N° 979, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28.50 de fondo. Casa: Tres habitaciones principales, hall, porch, cocina, baño de primera y entrada para automóvil, fondo con plantas frutales y jardín, estilo chalet todo edificado con materiales de primera, techos de teja y tejuela y pisos de mosaicos, cámara séptica.

BASE: \$ 15.400 M/NAL.

Equivalentes a 2/3 partes v/fisc.

Nomenclatura catastral: Part. N° 8.326, Sec. "E", Manz. 76 "C", Parcela 12 Títulos: Folio 431 Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital Ordena Sr. Juez C.C. 2a. Nom. en "Ejec. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Storni y Emma María Luisa Salem de Collados Storni. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuenta del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 13/8/53 al 3/9/53

N° 9664 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
JUDICIAL
INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. cl. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de los Rios vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscritos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.— M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 28/8/53

N° 9645 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — 115 lotes en General Güemes
Venta Ad-corpus — BASE \$ 970.266.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos setenta mil doscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación fiscal ocho manzana de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes: Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división N° 195 constan de ciento quince lotes, de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos once lotes; manzana seis once lotes; manzana siete veintidos lotes; manzana once diez lotes; manzana doce veinte lotes; manzana diez y seis: diez lotes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscritos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Gremial Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Collados.

e) 10/8 al 23/9/53.

CONCURSO CIVIL

N° 9622. — EDICTO. — En el juicio: "CONCURSO CIVIL s/ por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil ha resuelto declarar en estado de concurso civil a don Marcelino Ontiveros. Nombrar Síndico al Dr. CARLOS OLIVARAOZ y emplazar a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico en su estudio calle Buenos Aires N° 289 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos. Salta, agosto 6 de 1953. — ANIBAL URBIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 29/10/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9730 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores EDUARDO FLORES, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle España número cuatrocientos veintinueve, comerciante; señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Vicente López número ciento diez y ocho, comerciante, y señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Veinte de Febrero número ochocientos veintinueve, comerciante, los tres con domicilio en esta ciudad de Salta, todos hábiles para contratar, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Comercial e Industrial) la que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

—PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de S. E. V. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrial y Comercial) retrotrayendo sus actividades al veinticuatro de Julio del año un mil novecientos cincuenta y tres, y tendrá su domicilio en la calle Deán Funes número novecientos treinta y nueve de esta ciudad de Salta, asiento principal de su negocio. El término de duración de la Sociedad se fija en tres años a contar desde la fecha de este contrato, pudiendo ser prorrogado por nuevos períodos sino hubiera

oposición alguna de los socios. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de la sal y sus derivados, pudiendo realizar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna y establecer sucursales en cualesquier parte de la República, como así también anexar al negocio cualesquier otro ramo industrial y comercial, siempre que mediana el consentimiento unánime de los socios. —

TERCERO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de conformidad al balance e inventario general practicado y que se aporta en la siguiente forma: el señor EDUARDO FLORES con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una; el señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una consistente en maquinaria; y el señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una en documento a ciento ochenta días a contar de la fecha de este contrato. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — CUAR-

TO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, siendo estas obligatorias para los señores Enrique Laurenzano Janin y Juan

Carlos Villamayor, y optativo para el señor Eduardo Flores, quienes en calidad de socios gerentes podrán intervenir en todas las operaciones sociales, conjunta o separadamente, a excepción de: a) Cuando haya que enajenar prenda e hipotecar total o parcialmente los bienes que constituyen la sociedad; en cuyo caso se necesitará de la aprobación y conformidad de los tres socios. — QUINTO: Los socios gerentes estarán facultados para: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominio. — c) Dar o tomar bienes en locación, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos o créditos constituidos a nombre u orden de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — e) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualesquier clase con hipoteca, prenda o cualesquier otro derecho real. — f) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en desubierto hasta la cantidad autorizada. — g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas o cualesquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medios de apoderados y conferir al efecto los poderes generales o especiales que fueran del caso y revocarlos. — SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes y en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole de los asuntos lo requieran. La asamblea se declarará constituida cuando concurren un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se aceptan por el voto favorable de socios presentes que

reunan la mayoría del capital presentado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. —

SEPTIMO: Conforme las circunstancias los socios podrán solicitar la colaboración de un síndico a los efectos de la fiscalización y desenvolvimiento de la Sociedad. — OCTAVO: Anualmente el día treinta y uno de Julio los socios gerentes practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, teniendo estos un plazo de quince días para formular cualesquier observación. Vencido el término anteriormente mencionado se dará por consentido y aprobado dicho balance. — Mensualmente se practicará un balance de comprobación y saldos pagándose una copia a cada uno de los socios. — NO-

VENO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá cada uno de los socios de acuerdo a las cuotas integradas al cierre del ejercicio. — DECIMO: Los socios podrán hacer retiros mensuales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, siempre que con ello no se afecte el normal desenvolvimiento del negocio, siendo los retiros con débitos a las respectivas cuentas particulares y a cuenta de utilidades. —

UNDECIMO: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto comercial y social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en

sus respectivas funciones. — DUODECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Si alguno de los contratantes deseara retirarse de la Sociedad con anterioridad a la expiración del contrato, solo podrá hacerlo después de un año de la fecha de este contrato y deberá notificarlo, en forma auténtica, a los socios, con una anticipación de noventa días. En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) El reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente de acuerdo al balance que se practicará de inmediato. — En este balance se estimará por tasadores nombrados al efecto por ambas partes del valor real actualizado al día de todos los bie-

nes constituidos por maquinarias, muebles e inmuebles, etc., y todo lo que constituye el activo de una sociedad. — b) Por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, pero el ingreso a las funciones administrativas quedará supeditado al fallo de amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los otros, conforme a estos estatutos o a la ley. —

DECIMOTERCERO: Cualesquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal administrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las bases y condiciones establecidas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia que en el momento que se crea oportuno y necesario este contrato privado se elevará a escritura pública, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha *supra*.

(Fdo.): EDUARDO FLORES. — JUAN CARLOS VILLAMAYOR. — ENRIQUE LAURENZANO JANIN.

e) 31/8 al 4/9/53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9797 — FLOTABLOK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Fábrica: Rondeau y Necochea -- Escritorio: España 658 Primer Piso Departamento 5. Tel. 4227
FABRICA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION — SALTA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

FLOTABLOK S. R. L. capital: \$ 166.000. — procede a la Disolución de Sociedad por común acuerdo, Acta Nº 13, Asamblea de fecha 30 de junio de 1953, comunicando que sus socios se harán cargo del Activo y Pasivo emergente del Inventario y Balance practicado en la misma fecha, debiendo efectuarse toda reclamación en España 658, Salta.

FLOTABLOK S. R. Ltda.

e) 25 al 31/8/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9717 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Para los efectos prescriptos en la ley 11.867 se hace saber por cinco días que se ha convocado la venta del negocio de fábrica de soda y bebidas gaseosas sin alcohol situado en el pueblo de General Güemes, calle Cabred Nº 52, de propiedad del señor Nicolás Las Heras, a favor de los señores Ventura García y José Guillermo García. — La venta se efectúa libre

de todo pasivo y sin ningún gravamen, habiendo tomado posesión de dicho negocio los compradores con anterioridad. — Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez, situada en esta ciudad, calle Zuviría esquina Leguizamón, quien autorizará la transferencia.

e) 27/8/53 al 2/9/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9718 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUARTOCIENTOS DIEZ Y NUEVE: CESION: — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Julio R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen: por una parte Don FEDERICO VENANCIA LEDESMA, argentino, casado con Asunción Felipa Luna y Don ARTURO HERMENEGILDO CRESTA argentino, soltero, y por otra parte Don OSVALDO SANTIAGO MELLANO y Don ALBERTO ROGELIO GARCIA, el primero, argentino soltero, mayor de edad, el segundo, argentino casado con Doña Paula Raprovich, concurriendo también el señor AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, paraguayo, casado con María Elena Bora, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles a quienes se conocer, doy fé, y los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta dicen: Que conjuntamente con los señores Alberto Rogelio Garcia y Amancio Estanislao Insaurrealde, tiene constituida una sociedad mercantil en comandita revistiendo los socios Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio Garcia el carácter de socios solidarios e limitadamente responsables y Don Amancio Estanislao Insaurrealde la calidad de socio comanditario respondiendo a las obligaciones sociales, con su aporte únicamente, girando bajo la razón social de Garcia Ledesma y Compañía, Sociedad en Comandita, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta; la que se constituyó con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional cada uno de los socios solidarios señores Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio Garcia, y cinco mil pesos moneda nacional al socio comanditario Amancio Estanislao Insaurrealde; que con retroactividad al día veinte y seis de junio del corriente año continúan exponiendo los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, y con el consentimiento de los demás socios han transferido la totalidad de sus cuotas derechos y acciones que tenían y les correspondían en la nombrada sociedad, mediante boleto privada, viniendo por éste acto a hacer la transferencia mediante escritura pública, en la siguiente forma: Federico Venancio Ledesma vende y transfiere al señor Osvaldo Santiago Mellano su cuota social, derechos y acciones, por el precio de Diez mil pesos moneda nacional, que declara tenerlos recibidos con anterioridad, por lo que le otorga el mas bastante recibo y carta de pago al señor Mellano. — El señor Arturo Hermenegildo Cresta, vende y transfiere su cuota social, derechos y acciones a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto

Rogelio Garcia, en iguales partes, por el precio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, acciones que importan cinco mil pesos moneda nacional por cada uno, por lo que les otorga recibo y carta de pago. — Importando el ingreso del señor Osvaldo Santiago Mellano a la sociedad el carácter de socio, todos los componentes de la sociedad lo admiten como tal, dejandose establecido que ingresa con los mismos derechos y obligaciones de los socios cedentes. — En consecuencia, dando por realizada esta transferencia Don Federico Venancio Ledesma y Don Arturo Hermenegildo Cresta subrogan a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio Garcia en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "Garcia Ledesma y Compañía"; Sociedad en Comandita y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales. — Los señores Mellano y Garcia manifiestan su aceptación, declarando conocer y aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata obligándose conforme a derecho que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, admitiendo y manifestando conformidad con el balance realizado con fecha veintiseis de junio del corriente año que declaran conocer, quedando con el uso de la firma social Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio Garcia. — Se deja establecido que esta transferencia comprende la parte que los cedentes tenían en el fondo de comercio, derechos de llave del local, muebles y útiles, mercaderías en existencia y el nombre social, el que seguirá figurando en las relaciones comerciales hasta la fecha en que los señores Garcia y Mellano juzguen oportuno su cambio o modificación. — Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social. — Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número tres mil setecientos quince de fecha Agosto diez y ocho del corriente año se acredita que los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Leída que les fué se ratificaron y en constancia la firman ante mí y los testigos Don Luis Grifasi y Don Gaspar Diez San Martín, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes se conocer, doy fé. — Sigue a la anterior el folio mil trescientos cuarenta y uno. — Entre líneas, por lo que les otorga recibo y carta de pago. — Emendado: el Vale. — E. Líneas: quedando con uso de la firma social — Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio Garcia. — Vale. — Raspado: Inmuebles Vale. — E. Líneas, sigue a la anterior el folio mil trescientos cuarenta y uno. — Vale. — FEDERICO VENANCIO LEDESMA. — ARTURO HERMENEGILDO CRESTA. — OSVALDO SANTIAGO MELLANO. — ALBERTO ROGELIO GARCIA. — AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE. — Tgo. Luis Grifasi. Tgo. G. Diez San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original, doy fé. — para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

JULIO R. ZAMBRANO Escribano.

e) 28/8 al 3/9/53

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9719. — En los autos caratulados: "Convocatoria de acreedores de Barbieri y Collados Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tramita por expediente 21.378/53 de este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, con fecha 25 del corriente se ha resuelto: Declarar abierto este juicio de convocatoria. — Fl.

razón social convocataria. — Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios: BOLETIN OFICIAL y Forajar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señalar el día 29 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Procederse por el Actuario a la insalteaño. — Hacer saber a los Señores jueces

la admisión de este recurso solicitándose la paralización de las ejecuciones seguidas a la convocatoria y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. — Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Señor José María Decavi, con domicilio en esta Ciudad calle Urquiza Nº 325.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 28/8 al 8/9/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9726 — COLEGIO DE ABOGADOS
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Setiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del ejercicio fenecido.
- 2º) Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada, la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 21 de Agosto de 1953.
FRANCISCO M. URIBURU MICHEL
Presidente
DANIEL OVEJERO SOLA
Secretario
e) 28/8 al 10/9/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 8649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR